

## **Reglamento Oficial** **Promoción “Viu Manent 2024”**

La promoción “**Viu Manent 2024**” – en lo sucesivo denominada la “Promoción” – se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones – en lo sucesivo denominadas en conjunto el “Reglamento” –. Por el solo hecho de participar en la Promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los Organizadores. La aplicación de la Promoción estará condicionada al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento.

- 1. Elegibilidad para participar y excepciones:** Con las excepciones que se dirán, podrán participar en esta Promoción todas aquellas personas físicas que al momento de participar tengan todos los siguientes requisitos:
  - a. Al menos 18 años de edad cumplidos al inicio del plazo del Sorteo.
  - b. Que cuenten con un documento de identificación oficial y vigente expedido por el Gobierno de Costa Rica (cédula de identidad, cédula de residencia o pasaporte) o pasaporte en caso de extranjeros no residentes, el cual le será solicitado (mostrar) en el momento de la compra.
  - c. Que sean parte del Programa Auto Frecuente de Auto Mercado, que cuenten con: i) La tarjeta Auto Frecuente vigente y en buen estado, ii) O en su defecto que indique su número de cédula o de tarjeta de Auto Frecuente disponible en la Aplicación (el App) de Auto Mercado o también disponible en [www.automercado.cr](http://www.automercado.cr) al ingresar a su sesión. El programa de cliente frecuente denominado “Auto Frecuente” es un programa independiente cuya membresía es requisito para participar en esta promoción, este programa tiene sus propias regulaciones. Nada de lo acá dispuesto desvirtúa, modifica o de cierta manera altera las estipulaciones del programa Auto Frecuente. El reglamento de este programa se puede consultar en [www.automercado.cr/reglamentos-promocionales](http://www.automercado.cr/reglamentos-promocionales).
  - d. No podrán participar las siguientes personas: a) Empleados, ejecutivos y funcionarios de la empresa organizadora; b) Empleados, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta promoción; c) Funcionarios de cualquiera de las empresas copatrocinadoras de esta promoción; y d) Los parientes de hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad de todos los anteriores.
  
- 2. Organizadores:** Auto Mercado S.A., con cédula de persona jurídica número 3-101-007186– en lo sucesivo denominado como “El Organizador”. Le corresponderá la organización de la Promoción y será el único responsable de la misma ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta Promoción, atenderá comunicaciones en la siguiente dirección electrónica: [servicioalcliente@automercado.biz](mailto:servicioalcliente@automercado.biz) y al teléfono 800-800 AUTO (800 800 2886).
  
- 3. Plazos:** Esta Promoción se regirá por los siguientes plazos:
  - a. Plazo para participar: El plazo de participación será únicamente del primero (01) de febrero del dos mil veinticuatro (2024) al veintiocho (28) de febrero del dos mil veinticuatro (2024).
  - b. Fecha del sorteo: El sorteo se realizará el día seis (06) de marzo del dos mil veinticuatro (2024). El organizador podrá modificar la fecha del sorteo por razones de conveniencia u oportunidad, pero este

cambio no modifica el plazo para participar en la promoción, para no afectar las probabilidades de ganar.

- c. Anuncio de los ganadores: El ganador del sorteo se anunciará al público el día ocho (08) de marzo del dos mil veinticuatro (2024) en la página oficial de Auto Mercado: <https://www.automercado.cr/>. El organizador podrá variar la fecha de anuncio del ganador sin que esto afecte las probabilidades de ganar.
- d. Fecha límite para reclamar el premio: Después de ser contactado por primera vez por el Organizador o de que su nombre sea publicado conforme a lo indicado en este Reglamento (lo que suceda primero), el ganador deberá presentarse hasta el dieciocho (18) de marzo del dos mil veinticuatro (2024) a las oficinas centrales del Organizador, ubicadas en el Edificio Victoria, por el parque Morazán, en San José, para reclamar su premio donde deberá de firmar un documento emitido por el Organizador que lo acredite como ganador de la promoción. Una vez vencido este plazo no tendrá derecho a reclamarlo ni pretender indemnización alguna.

**4. Condiciones de la Promoción:** La promoción “Viu Manent 2024” consistirá en que quien desee ser beneficiario de la misma deberá, dentro del plazo promocional:

- a. Al adquirir al menos uno de los vinos de la marca Viu Manent participantes, en los establecimientos de Auto Mercado, Auto en Línea o en la Aplicación Auto Mercado (la lista de productos se encuentran especificados en el Anexo 1 de este Reglamento), presentar su tarjeta Auto Frecuente o indicar su número de identificación asociado a su cuenta de Auto Frecuente; se le asignará una acción electrónica con la cual quedará participando en el sorteo de un premio que se indica en la cláusula siete de este Reglamento.
- b. Esta promoción no está disponible en los establecimientos Vindi.

No existirá límite al número de acciones que un mismo participante puede acumular, siempre y cuando se cumpla con todas las disposiciones de este reglamento. La asignación de las acciones se realizará durante el plazo de la promoción, no antes ni después.

La promoción será publicada en las páginas oficiales de Facebook Auto Mercado, Auto en línea y en los puntos de servicio.

Asimismo, el Organizador se reserva el derecho para descalificar de la promoción o de exigir la devolución de premios cuando existan razones fundadas para creer que el participante no adquiriera productos para su uso personal o el de su círculo familiar. El hecho que una persona participe una cantidad de veces que exceda de forma significativa lo razonable y esperable de un consumidor promedio, hará presumir al Organizador que el producto ha sido adquirido con fines distintos al consumo personal. Igual consecuencia tendrá si adquiere cantidades del producto notablemente superiores a las necesidades normales y esperables de un consumidor promedio. Para estos efectos se considerará todos los productos y códigos activados por familiares del participante ascendientes y descendientes hasta primer grado y/o que habiten en la misma vivienda con el participante. Para efectos de la promoción, se tendrá como participante a la persona cuyos datos personales se registren al momento de realizar la compra según la tarjeta de Auto Frecuente presentada.

Las acciones electrónicas se registrarán a nombre de esta persona, la cual será la acreedora del premio en caso de ser favorecida.

El Organizador está sujeto a la disponibilidad de los productos participantes por lo que se reserva el derecho de distribuir dicho inventario a su discreción en los distintos puntos de servicio y no está obligado a suministrar más inventario en caso de que se agote.

5. **Territorio:** La presente Promoción será válida y surtirá efectos únicamente en los puntos de servicio de Auto Mercado dentro de la República de Costa Rica, también estará disponible en Auto en Línea y en la aplicación del Auto Mercado.
6. **Información del participante:** Los Organizadores considerarán como participante de la Promoción a la persona física mayor de edad cuyos datos completos consten en la base de datos que al efecto existen en el programa Auto Frecuente. Al registrarse en el programa Auto Frecuente, los participantes estarán obligados a brindar información veraz y exacta y garantizan que los datos que aporten son suficientes y actualizados para ser localizados. Para todos los efectos de la Promoción, los Organizadores tomarán como válida y vigente la información de la Base de Datos de Auto Frecuente.

#### 7. **Premio y ganador:**

En la presente promoción se otorgará un premio para un único ganador, el cual consiste en:

Dos tiquetes aéreos (el ganador se podrá hacer acompañar de una persona mayor de edad para disfrutar el premio) para visitar Chile, donde el ganador tendrá incluido lo siguiente:

- a. Los impuestos de salida de Costa Rica,
- b. Tres comidas al día (desayuno, almuerzo y cena) durante la permanencia en Chile para dos personas,
- c. Hospedaje por tres noches y cuatro días en una habitación para dos personas. Al arribar a Chile, cabe la posibilidad de que el ganador y acompañante se hospedarán en Santiago de Chile la primera noche y las restantes noches en localidades cercanas al viñedo (esto en caso de que el vuelo de llegada a Santiago arribe a una hora en que no permita que el ganador y acompañante se puedan trasladar al viñedo en el momento de su arribo. Podrá darse la opción también de trasladarse directamente al viñedo).
- d. Traslado a los lugares elegidos por el Organizador (viñedos y restaurantes), los traslados del aeropuerto al hotel y del hotel al aeropuerto.

El premio no incluye el seguro de viajero ni ninguna cobertura en caso de accidente, enfermedad o muerte del ganador ni de su acompañante.

El ganador, además, podrá elegir la fecha del viaje sin que esto cambie las condiciones del premio. Sin embargo, se recomienda realizar el viaje entre los meses de marzo y abril considerados como los meses de la vendimia.

Para ser acreedor del premio, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento. El premio es indivisible, y no podrá ser transferido. Se le entregará una carta de aceptación del premio que deberá firmar. Si el ganador no cumple con los requerimientos para ser acreedor del premio o si no cumple con la suscripción del seguro de viajero, el Organizador no le entregará el premio y se verá facultado a entregarlo al sustituto que sí cumpla con los requerimientos.

- 8. Selección del ganador:** La selección del ganador será en forma aleatoria entre todos los participantes. Se realizará un sorteo electrónico en presencia de un Notario Público a elección del Organizador quien levantará un acta haciendo constar la identidad del ganador. El programa con el que se realizará el sorteo ha sido previamente revisado por técnicos capacitados en la materia y tiene un muy alto nivel de confiabilidad. El primer elegido será el potencial ganador del premio descrito en el punto 7 del presente reglamento.

El potencial ganador estará sujeto a verificación por parte del Organizador en cuanto a las condiciones de la promoción, sus datos personales y el cumplimiento de contar con todos los requisitos completos. Ninguna participación deberá considerarse como ganadora hasta tanto no se verifique la elegibilidad del participante, la veracidad de la información brindada, y el cumplimiento de los demás requisitos de este reglamento. Como se mencionó anteriormente, si el potencial ganador no cuenta con la totalidad de requisitos, se procederá a otorgar el premio al suplente que cumpla con los requerimientos.

Para esta promoción se elegirá un ganador y cinco suplentes.

- 9. Comunicación del ganador potencial y reclamo del premio:** El ganador potencial del sorteo será contactado por personeros de Auto Mercado el mismo día en que se anuncia como ganador en el sitio web oficial de Auto Mercado, sea, el ocho (08) de marzo del dos mil veinticuatro (2024). Tal comunicación será realizada por vía telefónica desde la central telefónica cuyo número de teléfono es el 2539 5939. Los personeros de Auto Mercado realizarán hasta (03) tres intentos de llamada, con intervalos de al menos treinta minutos en cada intento al potencial ganador de la promoción, al número de teléfono que le fue proporcionado al Organizador al momento de registrarse como Auto Frecuente.

Dicho ganador deberá aceptar o no el premio y los agentes posteriormente le indicarán los pasos a seguir. En caso de no aceptar el premio, se procederá a contactar en el mismo orden en que fueron emitidos, cada uno de los suplentes hasta dar con un ganador definitivo.

Para prever este supuesto, el organizador elegirá el día del sorteo a un mínimo de cinco suplentes para que reciban el premio en caso que por cualquier motivo el ganador potencial seleccionado no sea elegible. El orden de las suplencias será el mismo en que fueron seleccionados, y el nombre de los suplentes no se hará público a menos que sea necesario darles un premio. Si ninguno de los suplentes anteriores cuenta con los requisitos de elegibilidad, se realizará una nueva selección de suplentes hasta obtener un posible elegible (para ello se llevará a cabo un nuevo sorteo en presencia de Notario Público).

Los suplentes se irán publicando también y se irán contactando de la misma manera en que se contactó al ganador original.

En el caso excepcional de que no se logre declarar un ganador definitivo, el organizador podrá disponer libremente del premio sin ningún tipo de responsabilidad para Auto Mercado ni sus agentes o

- 10. Responsabilidad del Organizador:** El Organizador es responsable únicamente por la entrega del premio indicado y por la aplicación de este reglamento. El ganador del premio será responsable del uso y disfrute que le dé al mismo. Al activarse los participantes liberan de responsabilidad al Organizador, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como

consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro y disfrute del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del Organizador sus agentes y empresas conexas por: a) Gastos incurridos para participar en la promoción que no sean los expresamente descritos anteriormente para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción; c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio, d) Accidentes, enfermedades o muerte sufridos durante el transporte aéreo, terrestre y durante todo el disfrute del viaje que tanto el ganador como su acompañante puedan sufrir, e) Daños que el ganador y su acompañante ocasionen a terceras personas o a sus bienes dentro o fuera del territorio de Costa Rica, f) El ganador, al firmar el recibo de su premio manifiesta su conformidad y exime de toda responsabilidad al Organizador.

11. **Suspensión de la promoción:** El Organizador se reserva el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable del Organizador. La alteración de documentos e información sobre los ganadores así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio del Organizador sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.
12. **Relación entre las partes:** Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.
13. **Identidad del ganador:** Al finalizar la promoción, los nombres, número de cédula o datos de identidad del ganador estarán disponibles para ser consultados por cualquier interesado.
14. **Premios no Reclamados:** En caso de que los potenciales ganadores y/o potenciales suplentes no retiren los premios otorgados mediante la presente promoción- concurso, el Organizador está facultado a disponer del premio a su mejor criterio, sin que esto implique obligación alguna de informar al público en general.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente Reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número telefónico: 800-800-AUTO o al correo electrónico a la dirección [servicioalcliente@automercado.biz](mailto:servicioalcliente@automercado.biz). La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este Reglamento, o una dispensa de su cumplimiento. El Reglamento será publicado en el perfil de Auto Mercado en Facebook y en el landing page de Auto Mercado: <https://www.automercado.cr/>

---

\*El presente reglamento no podrá ser reproducido

**Anexo 1**  
**Productos Patrocinadores**

35564	VINO TINTO CAB.SAUVIG.RESERVA	VIU MANENT
35565	VINO BLANCO SAUVIGNON RESERVA	VIU MANENT
35566	VINO BLANCO CHARDONNAY RESERVA	VIU MANENT
35567	VINO TINTO MALBEC RESERVA	VIU MANENT
35568	VINO TINTO CARMENERE RESERVA	VIU MANENT
35569	VINO TINTO MERLOT RESERVA	VIU MANENT
35570	VINO TINTO CAB.SAUV.GRAN RESER	VIU MANENT
35572	VINO TINTO CARMENERE GRAN RESE	VIU MANENT
35573	VINO TINTO MALBEC GRAN RESERVA	VIU MANENT
44552	VINO TINTO MALBEC SING.VINEYAR	VIU MANENT
44553	VINO TINTO CAB.SAUV.S.VINEYARD	VIU MANENT
44554	VINO TINTO VIU 1	VIU MANENT
54060	VINO TINTO SYRAH SECRETO	VIU MANENT
54061	VINO BLANCO SAUVIGNON SECRETO	VIU MANENT
54062	VINO BLANCO VIOGNIER SECRETO	VIU MANENT
67462	VINO BLANCO CHARDONNAY G.RESER	VIU MANENT
71731	VINO ROSADO MALBEC RESERVA	VIU MANENT
88084	VINO DULCE NOBLE SEMILLON	VIU MANENT
88085	VINO TINTO SYRAH SING.VINEYARD	VIU MANENT
94065	VINO TINTO PINOT NOIR SECRETO	VIU MANENT
97946	VINO TINTO MALBEC SECRETO	VIU MANENT
97947	VINO TINTO CARMENERE SECRETO	VIU MANENT
125250	VINO TINTO CARMENERE INCIDENTE	VIU MANENT
135790	VINO TINTO CAB.SAU.MALBEC VIBO	VIU MANENT
183965	VINO TINTO CAB.SAUV.SECRETO	VIU MANENT
183966	VINO TINTO GARNACHA VIBO	VIU MANENT
195685	VINO TINTO INFINITO CAB.SAUV.	VIU MANENT
214057	VINO TINTO CARMENERE SING.VINEYARD	VIU MANENT
197057	VINO TINTO CHILE MALBEC RESERVA	VIU MANENT
197058	VINO TINTO CHILE CABERNET RESERVA	VIU MANENT
197059	VINO BLANCO CHILE SAUVIGNON RESERVA	VIU MANENT
880452	VINO TINTO CHILE RED BLEND	VIU MANENT
871150	VINO TINTO CHILE + COPA	VIU MANENT